

### **3. Registro de casos de tortura investigados y documentados por la PPN**

Desde mediados de 2007 la Procuración Penitenciaria ha desplegado distintas estrategias institucionales de abordaje de la tortura y los malos tratos físicos aplicados actualmente en las cárceles federales.

Dichas prácticas penitenciarias se han convertido tanto en objetos de estudio de proyectos de investigación sociológica, como en casos de intervención e investigación jurídica. Entre estos últimos se encuentra el “*Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos*”, que fue diseñado a partir de los principios y criterios establecidos por el Protocolo de Estambul y comenzó a aplicarse por asesores del organismo a partir del 1º de octubre de 2007 en cárceles de la zona metropolitana.

En 2009, mediante la resolución N°105, la PPN consolidó su trabajo institucional sobre los casos de tortura y malos tratos, estableciendo la constitución del *Programa de investigación eficaz de casos de tortura y malos tratos*. Dicho Programa funciona dentro de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos y fue creado con el objeto de lograr la adecuada aplicación del *Procedimiento* antes mencionado. Desde entonces se estableció la creación de un grupo determinado de personas con formación jurídica que, desempeñándose de modo exclusivo, cumplen la función de Investigador y dirigen la elucidación y documentación de los casos de tortura que son anoticiados a la Procuración.

Tomando como fuentes secundarias los distintos elementos de relevamiento que este *Programa* establece, el Área de Observatorio tomó a su cargo la sistematización de la información que registran dichos expedientes, creando la *Base de datos de casos de tortura y otros malos tratos investigados y documentados por la PPN*, la cual cuenta con diferentes campos de análisis donde se registra tanto información cuantitativa como cualitativa.

Este es el tercer informe anual de procesamiento de los casos totales de tortura registrados por el organismo y en este proceso hemos incorporado nuevas variables y eliminado otras, con la finalidad de alcanzar una descripción exhaustiva de las prácticas penitenciarias que año a año persisten y se diversifican.

Respecto de la organización de este informe, cabe señalar que se han dispuesto en un primer apartado los datos generales que dan marco a los mecanismos sistemáticos

de tortura y malos tratos y, en el caso de las especificidades que caracterizan al accionar de la agencia penitenciaria –modalidades de tortura y agresión– se ha optado por analizar las tres cárceles que aparecen como más representativas en términos numéricos, es decir aquellas que registran más casos de agresiones físicas: los dos Complejos Penitenciarios –Ezeiza y Marcos Paz– agrupan el 74% de la distribución total de casos, y la Unidad N°3 de mujeres que en 2010 representó el 19% de los casos de tortura, ocupando el tercer puesto, luego de Ezeiza y Marcos Paz, en el listado de cárceles con casos de tortura comunicados a la PPN. Los porcentajes que manifiestan estas unidades ameritan una observación y análisis especial de aquellos datos.

Finalmente, cabe mencionar que este informe se presenta como un elemento más en la decisión y el compromiso institucional por denunciar la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad, así como también pretende constituirse en una herramienta para producir información pública sobre las prácticas de tortura y malos tratos que la agencia penitenciaria despliega rutinaria y sistemáticamente en las diferentes cárceles del ámbito federal.

### **3.1. Análisis de los datos globales recolectados**

Durante el período que va de octubre de 2007<sup>1</sup> a diciembre de 2010 la Procuración Penitenciaria de la Nación registró 525 casos de maltrato físico y tortura en el ámbito federal, agrupados en un total de 384 expedientes.

El *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos* establece pautas a través de las cuales la PPN toma conocimiento de hechos de tortura o malos tratos. La noticia de los hechos se recibe de diversas maneras: telefónicamente, a través del relato de la víctima, por comunicaciones de otros presos o de la familia de la víctima. También se registran testimonios en forma presencial de familiares o amigos, así como de otros presos en casos de inspecciones o audiencias periódicas en las cárceles. En todos los casos en que el hecho de maltrato haya acaecido en un establecimiento federal del área metropolitana, la víctima es entrevistada presencialmente por un asesor del organismo y, en caso de que preste consentimiento, un médico concurre a entrevistarla con la finalidad de realizarle pericias y tomar registro de las lesiones que presente.

---

<sup>1</sup> Momento en que se pone en marcha el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos*.

La unidad de recolección de las fichas de registro son las víctimas de tortura, es decir, cada víctima posee una ficha individual donde se registra un hecho de maltrato específico. En casos de maltrato colectivo –vgr. requisita de pabellón– se agrupan en un mismo expediente las fichas individuales de cada una de las víctimas de tortura.

Específicamente durante 2010, se registraron 195 casos de maltrato y tortura, los cuales resultaron agrupados en 163 expedientes. Se destaca que si bien entre 2008 y 2009 prácticamente se duplicaron los casos registrados, presentando un aumento del 70% en términos porcentuales, durante 2010 el registro de casos fue similar al año anterior.

Lugar del hecho	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
Unidad penitenciaria	107	196	193	496
Traslado	3	2	2	7
Comisaría	1	1		2
<b>Total</b>	111	199	195	505

En cuanto al lugar en que se produce el hecho de tortura o maltrato es pertinente señalar que el trabajo de aplicación del *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos* se desarrolla en las cárceles del área metropolitana –C.P.F. CABA, C.P.F. I Ezeiza, C.P.F. II Marcos Paz, Cárcel de Mujeres N°3 y N°31 de Ezeiza, N°20 - Servicio Psiquiátrico Central de Varones, Colonia Penal N°19, N°27 - Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres, Centros de Detención Judicial N°28 y N°29, CFJA Marcos Paz– los datos sobre agresiones recibidas en comisarías o traslados han sido registrados en entrevistas realizadas en cárceles. Lo mismo ocurre con los casos de maltrato registrados en cárceles alejadas de la zona metropolitana, que se deben a datos recolectados en auditorías o monitoreos excepcionales realizados en dichas cárceles. Asimismo, resulta importante señalar que las variables “lugar del hecho” y “cárcel” poseen un sistema de categorías múltiple ya que algunos hechos transcurren en dos o más espacios y/o establecimientos.

Acción PPN	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
Denuncia Penal	79	67	66	212
	71,2%	34,2%	33,8%	42,2%
Informe con Reserva de Identidad	32	127	129	288
	28,8%	64,8%	66,2%	57,4%
Sin datos	0	2	0	2
	,0%	1,0%	,0%	,4%

<b>Total</b>	111	196	195	502
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

De los 195 casos de tortura registrados por la Procuración durante 2010, 66 resultaron denuncias penales, es decir, en el 34% de los casos registrados durante el último año la PPN se presentó como denunciante por casos de tortura y malos tratos en las cárceles federales. Las 129 fichas restantes se constituyeron en informes con reserva de identidad.

Como es posible observar, si bien entre 2008 y 2009 se presenta una relación inversa entre las categorías “hechos comunicados” y “hechos con denuncia penal”, donde las proporciones aproximadas en ambos casos son 70 a 30, en el año 2010 las proporciones se mantienen estables respecto de 2009.

<b>CÁRCEL</b>	<b>Respuestas</b>		<b>Porcentaje de casos</b>
	<b>Nº</b>	<b>Porcentaje</b>	
C.P.F. I - EZEIZA	94	48,5%	48,7%
C.P.F. II - MARCOS PAZ	48	24,7%	24,9%
U.3 - EZEIZA	36	18,6%	18,7%
U.28 - CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL	4	2,1%	2,1%
U.2 - C.P.F. CABA	3	1,5%	1,6%
U.9 - PRISIÓN REGIONAL DEL SUR	3	1,5%	1,6%
U.20 - SERVICIO PSIQUIÁTRICO CENTRAL DE VARONES	2	1,0%	1,0%
U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN	1	,5%	,5%
U.22 - CÁRCEL FEDERAL DE JUJUY	1	,5%	,5%
U.24 - INSTITUTO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS	1	,5%	,5%
U.29 - ALCALDÍA PENAL FEDERAL	1	,5%	,5%
<b>TOTAL</b>	194	100,0%	100,5%

a Agrupación. Variable múltiple.

En cuanto a la distribución de frecuencias de cárceles en las que se han registrado casos de tortura y malos tratos, se destacan los dos Complejos Penitenciarios –Ezeiza y Marcos Paz–, que al igual que en 2009 agrupan las frecuencias mayoritarias. Sin embargo, hay un dato significativo, que es el aumento del porcentaje de casos en la Unidad 3. De 4 casos en 2009 –representando el 2% de la distribución total– agrupa 36

casos en 2010, representando ahora el 19% de la distribución total por cárcel. En cambio, en lo que respecta a los Complejos Penitenciarios, ambos se mantienen en porcentajes similares a los obtenidos en 2009<sup>2</sup>.

Respecto de la cantidad de víctimas registradas, corresponde mencionar que un 40% de los entrevistados mencionaron que hubo otras personas agredidas en el hecho de maltrato que los tuvo como objeto. Del total de personas que pudieron establecer el número exacto de víctimas del maltrato sufrido, dijeron, en promedio, que hubo unas 12 personas más que sufrieron agresiones por parte del personal penitenciario. Es decir que, si multiplicamos por 12 los 78 casos que mencionaron la existencia de otras víctimas en el hecho de maltrato, obtendríamos que al menos 936 personas fueron agredidas por personal penitenciario en las cárceles federales del área metropolitana durante 2010.

Asimismo, el 79% de las víctimas de malos tratos dijo haber sufrido lesiones como consecuencia de los golpes y agresiones recibidas. Entre los tipos de lesiones ocasionadas se destacan las “dificultades para caminar/trasladarse” y los “sangrados” con posterioridad a los hechos.

LESIONES (2010)	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
DIFICULTADES PARA CAMINAR	69	54,8%	73,4%
NECESITÓ AYUDA PARA TRASLADARSE	28	22,2%	29,8%
PRESENTÓ ALGÚN TIPO DE SANGRADO	21	16,7%	22,3%
NO PUDO REINCORPORARSE EN LOS DÍAS POSTERIORES	8	6,3%	8,5%
<b>TOTAL</b>	126	100,0%	134,0%

a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Del total de víctimas lesionadas, el 51% afirmó que no recibió atención médica de parte del S.P.F. por las lesiones provocadas.

Los relatos de las víctimas grafican la intensidad de las agresiones y la gravedad de las lesiones sufridas por el maltrato:

<sup>2</sup> Resulta oportuno volver a señalar el recorte institucional de aplicación del *Procedimiento* de registro, el cual se restringe exclusivamente a las cárceles del área metropolitana.

- ✓ Cortes en la pantorrilla. Marcas en el cuerpo y pérdida de audición en su oído derecho.
- ✓ Dolor de cabeza y orina con sangre.
- ✓ Dos fisuras en el brazo izquierdo.
- ✓ Fractura de brazo izquierdo, fractura de pierna izquierda, hematoma pierna derecha, hematoma ojo derecho.
- ✓ Fractura expuesta de brazo derecho y fractura de séptima costilla izquierda.
- ✓ Hematoma en uno de sus ojos y presentó sangrado en sus oídos.
- ✓ Hematoma, aparente quebradura del dedo medio del pie derecho. Dolor en los oídos.
- ✓ Hematomas, fisura de costilla, fractura de dedo gordo derecho, derrame en el ojo izquierdo.
- ✓ Hematomas, sangrado de oídos y cabeza (estaba operado por traumatismo de cráneo).
- ✓ Le fracturaron el brazo izquierdo.
- ✓ Le quebraron la cadera.
- ✓ Le rompieron un diente.
- ✓ Orinó sangre y escupió sangre, tuvo dificultades para caminar.
- ✓ Tiene la nariz rota, marcas en la espalda, dolor en costillas y tobillos.

Entre quienes manifestaron haber sido atendidos por el médico de la cárcel (39%) al consultarles en qué consistió dicha atención, se registraron los siguientes relatos:

- ✓ Cuando lo llevaron a otro módulo sancionado el médico lo revisó, le hizo levantarse la remera y nada más.
- ✓ El médico sólo lo miró y le dio antiinflamatorios.
- ✓ Dos días después de la golpiza lo atendieron porque el detenido se tragó una “gillette”. Le sacaron placas y le dieron paracetamol.
- ✓ El médico la hizo desnudarse y le miró las marcas.
- ✓ El médico fue a su celda, le miró la planta de los pies ya que era la zona del cuerpo que le dolía, y le entregó hielo para que se ponga.

- ✓ El médico la vio esa misma noche a las 3 AM. Le pidió que se desnude y la miró.
- ✓ La miró desnuda y nada más.
- ✓ El médico la atendió el mismo día de la paliza pero sólo la miró.
- ✓ El médico le hizo sacar la ropa y lo miró solamente.

Como puede observarse, en contraposición a la gravedad de las lesiones que ocasionan los hechos de maltrato penitenciario, la atención médica post-golpiza suele ser superficial, una revisión visual con administración de analgésicos en algunos casos. La situación que se reitera, el someter a la observación los cuerpos completamente desnudos, redundando en un plus de hostigamiento dado que no persigue fines de curación.

Asimismo, a partir de la información relevada, se destaca el rol de los médicos de las cárceles federales como actores protagónicos, en algunas oportunidades participando en forma directa de la agresión y, en otras, encubriendo los hechos de tortura y malos tratos ejercidos por los penitenciaros. La función de los médicos se torna primordial en la producción de soportes burocráticos-administrativos que garantizan la reproducción exponencial de las prácticas de tortura y la impunidad de los penitenciaros responsables, contribuyendo activamente en la creación del *relato oficial*<sup>3</sup>, el cual operará luego como prueba en caso de intervención de la agencia judicial. Los relatos de las víctimas explican el rol imprescindible del área médica en las prácticas penitenciarias sistemáticas de tortura y maltrato:

- ✓ *Un médico y un enfermero lo vieron durante la requisa. Presenciaron la golpiza. Le prometieron medicamentos para el asma. En cuanto a la atención refiere que sólo lo filmaron.*
- ✓ *El médico la atendió al día siguiente de los golpes. La atendió rápidamente y le hizo firmar un “sin lesiones”.*
- ✓ *Lo vieron un médico y una enfermera. No creyeron su relato respecto de la agresión penitenciaria. El médico confeccionó un parte de autolesiones.*
- ✓ *Fue un examen visual, le hicieron firmar un parte que decía que se había lesionado en la ducha.*

---

<sup>3</sup> Al respecto véase el apartado “El problema de la Impunidad de los funcionarios públicos en casos de muerte y tortura de personas detenidas”, en *Informe Anual PPN 2009*, p. 186.

- ✓ *El médico estaba delante cuando le pegaban; sólo anotó que estaba lastimado.*
- ✓ *El médico le preguntó qué había sucedido delante de los agentes penitenciarios y le tuvo que decir que se cayó en el baño. No le dio medicación alguna.*
- ✓ *Lo vio el médico de la U.28 y le hizo firmar un acta de “sin lesiones”.*
- ✓ *El 26/7/10 a las 23hs lo vio el médico que se reía y le hizo firmar un parte que decía que se había peleado pero era mentira.*
- ✓ *Domingo 10/10/10, 14.40hs lo revisó y le hizo que firmara el parte de lesiones poniendo que se cayó de la escalera.*
- ✓ *Lo hizo desnudar, le pidió que se pusiera de pie y se diera vuelta. Mientras era revisado lo golpeaban.*
- ✓ *Lo atendió cuatro días después del hecho, le miró el pie, lo vendó y luego le hizo firmar el acta de que se lesionó jugando al fútbol.*
- ✓ *El médico le miró las lesiones y le dijo que no todas eran producto de los golpes.*
- ✓ *El médico le miraba las marcas y se reía.*

Aquí es importante volver a destacar aquel dato que ya resultó emergente en 2009, la relevancia del soporte burocrático-administrativo y el rol de los profesionales de la salud en esta política institucional de producción regular y sistemática de maltrato y tortura.

Para develar esta trama de mecanismos que operan al interior de las cárceles y que permiten la persistencia y reproductividad de estas prácticas, la voz de los presos y presas se postula como un elemento productor de conocimiento imprescindible.

Es un procedimiento rutinario del servicio penitenciario aislar a la persona golpeada o torturada, ocasionando un castigo suplementario a través de la imposición arbitraria de sanciones disciplinarias formales o informales. En el registro procesado el 37% de las personas entrevistadas dijeron haber sido aisladas después del hecho de maltrato.

El aislamiento es aplicado trasladando a la víctima a los sectores de sanción (buzones) o pabellones “de confinamiento”, o simplemente estableciendo su “sectorización” dentro del propio pabellón, donde los regímenes de encierro en celda pueden alcanzar las veintitrés horas y media por día. Como ya se mencionó en el procesamiento de casos de 2009, el encierro dentro del encierro también es



administrado sobre pabellones completos, confinando a la víctima o a la totalidad de los detenidos del pabellón en caso de que se trate de un hecho de tortura o maltrato colectivo. De este modo, el S.P.F. busca silenciar el acontecimiento, obstruyendo las comunicaciones de los presos entre sí y desde los presos hacia el exterior de la cárcel.

En estos casos, donde el procedimiento de tortura y maltrato es completado con el aislamiento de las víctimas, los presos mencionan que son sancionados con motivos *inventados* por la agencia penitenciaria. Estos motivos ficticios recurrentes, que los agentes penitenciarios suelen explicitar en los partes disciplinarios son: “falta de respeto a la autoridad”; “agresión contra agente del S.P.F.”; etc.

Del mismo modo, los penitenciarios utilizan otros “artilugios” para sancionar de manera arbitraria a las personas detenidas. Estos procedimientos también pueden ser caracterizados como *rituales*, ya que se presentan como modos formalizados de comportamiento en los que los agentes penitenciarios participan regularmente. Entre ellos se destaca el “plantar” elementos prohibidos, generando pruebas falsas para lograr la sanción y el aislamiento como castigo.

Estos verdaderos ejercicios ficcionales que despliega el S.P.F., como “plantar” objetos prohibidos, producir partes de sanción falsos y diseñar actas de autolesión, son prácticas que en otros trabajos hemos definido como “mecanismos de impunidad” y que contribuyen a des-responsabilizar al servicio penitenciario.

Otra práctica que habitualmente rodea la sesión de tortura o malos tratos es la de amenazar a las víctimas para que no realicen denuncias ni comuniquen la agresión sufrida. Asimismo, en los casos en que los presos o presas efectivizan la denuncia y/o comunicación, suelen ser perseguidos y re-victimizados en las diferentes cárceles del S.P.F., donde se les manifiesta de modo explícito que las agresiones recurrentes se deben a las denuncias realizadas.

De este modo, el 27% de la distribución, es decir unas 50 personas, manifestaron haber sido agredidos por las denuncias realizadas. Algunos relatos evidencian la condición de los denunciados como objeto de tortura y/o malos tratos:

- ✓ A que realizó varias denuncias contra el Director y la subdirectora de la Unidad.
- ✓ [Atribuye la agresión] a denuncias que realizó anteriormente contra el cuerpo de requisa.

- ✓ [Atribuye la agresión] a que tiene problemas con ese encargado debido a que anteriormente lo denunció por realizar intercambios: entregaba cigarrillos, whisky y otras cosas a cambio de zapatillas o vestimenta.
- ✓ [Atribuye la agresión] a la denuncia que algunas detenidas realizaron la semana pasada.
- ✓ Hace un mes realizó una denuncia contra el S.P.F. por malos tratos.
- ✓ [Atribuye la agresión] a las denuncias y reclamos que había realizado anteriormente.
- ✓ Supone que fue una consecuencia de la denuncia que realizaron contra el S.P.F.

Ahora bien, esta presión penitenciaria sobre los efectivos y potenciales denunciadores, que se materializa en una amenaza física y psicológica cotidiana, coexiste con otros mecanismos regulares y sistemáticos que despliega la agencia judicial en sus prácticas rituales cotidianas. Dichas prácticas, analizadas en otros apartados de este Informe Anual, evidencian la apatía de sus agentes por la situación de vulneración y violencia en que se encuentran las personas presas en el ámbito federal.

En este sentido argumentativo, es importante señalar que del total de víctimas que sí decidieron comunicar el maltrato, el 59% lo hizo comunicándose con algún agente de la agencia judicial (su defensor, su tribunal, el juzgado de ejecución, la defensoría general). A pesar de esta información, que demuestra que los operadores judiciales, de un modo u otro, tienen noticia de estas situaciones de maltrato y tortura, no existen resultados destacables sobre el accionar judicial en el castigo de los agentes penitenciarios responsables por estos delitos<sup>4</sup>.

A esto debe agregarse que, si bien sólo el 7% de la distribución dijo que sus victimarios llevaban identificación en sus uniformes, el 66% dijo que puede identificar a sus agresores. Lo cual debería derivar en la condena o al menos en el procesamiento de los responsables.

Finalmente, es importante destacar otra práctica penitenciaria regular que se reitera en 2010 respecto de 2009. El robo de las pertenencias a los presos y presas se practica rutinariamente durante las tres circunstancias de violencia institucionalizadas: “la bienvenida”, los procedimientos de requisa y las sanciones de aislamiento.

---

<sup>4</sup> Para un análisis del accionar judicial frente a los casos de tortura véase el apartado de “Registro de casos judiciales de tortura”.

De este modo, a partir de la información analizada, es posible comenzar a “mapear” el diagrama de violencia carcelario, donde unos y otros actos delictivos se vinculan ocasionando la vulneración constante de los derechos de las personas presas.

### 3.2. Características sociodemográficas y situación procesal

En lo referente a las características sociodemográficas de las personas víctimas de malos tratos, según la información relevada, es posible afirmar que el 89% de los entrevistados en 2010 resultaron ser argentinos y mayoritariamente hombres, quienes representan el 80% de la distribución total.

Género (2010)	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
Hombre	99	175	155	429
	89,2%	88,8%	79,5%	85,3%
Mujer	11	21	37	69
	9,9%	10,7%	19,0%	13,7%
Transexual / Travesti / Transgénero / Homosexuales	1	2	2	5
	,9%	1%	1%	1,0%
<b>Total</b>	111	197	195	503
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Si bien en los datos de 2010 se replica la preponderancia del género masculino en la distribución, observamos que el porcentaje de mujeres agredidas presenta un aumento constante desde 2009, duplicando la cantidad de casos absolutos año tras año. Es importante resaltar la sobrerrepresentación de las mujeres dentro de la distribución de personas agredidas por el S.P.F., ya que en 2010 ascienden al 20%, siendo su representación en la población penal total del 8%<sup>5</sup>.

Respecto de 2009 estos resultados ponen de manifiesto un hecho de maltrato colectivo ocurrido en la cárcel N°31 de Ezeiza<sup>6</sup>, en tanto para 2010 se observa que el 97% de los casos de tortura perpetrados contra mujeres fueron relevados en la Unidad N°3, registrándose sólo un caso en la Alcaldía N°29, aunque esta detenida también afirmó haber sido agredida antes en la Unidad N°3.

<sup>5</sup> Datos actualizados al 1 de enero de 2011. Síntesis semanal Dirección de Judiciales del S.P.F.

<sup>6</sup> El 2 de noviembre de 2009 luego de un reclamo colectivo llevado adelante por las mujeres alojadas en la planta de madres, el S.P.F. aplicó una violenta represión contra los cuerpos de las detenidas. El 62% de los casos de mujeres agredidas en 2009 se corresponden a ese hecho.

Asimismo, en relación al colectivo de travestis, transexuales y homosexuales<sup>7</sup> se observa una constante en la cantidad de casos registrados entre 2008 y 2010. Es posible hipotetizar que el lugar marginal que ocupa este grupo en la distribución<sup>8</sup>, se debe, entre otras variables, a las estrategias de gobierno diferenciales que el S.P.F. aplica sobre colectivos específicos.

Por otra parte, en relación a la variable *edad*, los rangos etarios se mantienen en 2010 con porcentajes similares a los registrados durante 2009. Existe una leve tendencia de la distribución a agruparse en los primeros rangos (18-34 años) donde se encuentran las personas más jóvenes y a decrecer en los últimos dos rangos (35 y más) donde se agrupan los detenidos y detenidas de mayor edad. Los rangos que representan a los más jóvenes registran un aumento en conjunto del 8,4%. Y dentro de éstos, se encuentra el subgrupo de quienes son designados como jóvenes adultos por el S.P.F. (personas entre 18 y 21 años de edad) que agrupan en 2010 el 11% del total de víctimas de tortura, 22 personas en números absolutos. Resulta pertinente contrastar estos datos con los de la población penal total, donde los más jóvenes representan el 5% de la población y en valores absolutos ascienden a 462 personas<sup>9</sup>. Esto indica una clara sobrerrepresentación de los más jóvenes en este registro de casos y evidencia que las agresiones y malos tratos tienen como blanco privilegiado a este grupo poblacional<sup>10</sup>.

Edad en rangos	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
18-24	25	50	55	130
	22,5%	25,4%	28,2%	25,8%
25-34	55	85	95	235
	49,5%	43,1%	48,7%	46,7%
35-44	19	35	27	81
	17,1%	17,8%	13,8%	16,1%
45 y más	5	9	5	19
	4,5%	4,6%	2,6%	3,8%
Sin datos	7	18	13	38
	6,3%	9,1%	6,7%	7,6%
<b>Total</b>	111	197	195	503
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

<sup>7</sup> Este colectivo fue delimitado por el S.P.F. agrupándolos primero en el Módulo 1 pabellón 4 del C.P.F. II y a partir de 2010 en el Módulo 6 del C.P.F. I.

<sup>8</sup> También es un colectivo marginal, en términos numéricos, dentro de la población penal total del S.P.F. donde representan aproximadamente el 0,2% de la distribución.

<sup>9</sup> Datos actualizados al 1 de enero de 2011.

<sup>10</sup> Estos datos han sido anticipados y analizados en PPN, *Cuerpos castigados...*, 2008: 121; 124.

En esta misma línea de análisis, debemos señalar además que luego del traslado de los jóvenes adultos al Módulo V del C.P.F. II<sup>11</sup> la violencia institucional aplicada sobre sus cuerpos no ha decrecido sino que se ha sostenido y diversificado. Dicha resolución no ha cumplido con su objetivo formal explícito de generar mejores condiciones para el adecuado “tratamiento” de los jóvenes sino que redundante en la continuidad de las condiciones de maltrato y vulneración de derechos sobre estos detenidos<sup>12</sup>.

Finalmente, vinculado a la situación procesal es preciso señalar que en lo que respecta al “tratamiento de los golpes y maltrato” no se registran diferencias entre procesados y condenados, sino que todas las personas privadas de la libertad en las cárceles federales presentan las mismas posibilidades de constituirse en víctimas de la violencia penitenciaria.

Este dato, que ya ha sido anticipado en otros trabajos realizados desde la Procuración<sup>13</sup>, es otro elemento que contribuye no sólo a evidenciar el carácter meramente discursivo de la finalidad resocializadora de la pena y el sistema penitenciario de progresividad, sino que también contribuye a fortificar el argumento que postula la existencia regular y sistemática de las prácticas de tortura y maltrato sobre la población privada de la libertad en el S.P.F.

### **3.3. Modalidades de agresión y prácticas de tortura**

En este apartado se expondrán, en primera instancia, algunos datos generales que contribuyen a caracterizar la modalidad del maltrato penitenciario y luego se trabajará específicamente con los resultados que arrojan los Complejos Penitenciarios Federales – Ezeiza y Marcos Paz– comparándolos con aquellos registrados en Unidad 3 de Mujeres durante 2010, empleando de este modo los resultados de las tres cárceles federales que poseen mayor representación en la distribución de frecuencias.

#### **A. Datos generales sobre las modalidades de tortura**

---

<sup>11</sup> Durante el 26 y 27 de julio de 2010 se efectivizó la Resolución N°905 del S.P.F. trasladando al colectivo de jóvenes adultos desde el Complejo de Ezeiza hacia el Módulo V del C.P.F. II de Marcos Paz y a la población allí alojada, catalogada como de “alta conflictividad”, al Módulo IV de C.P.F. I.

<sup>12</sup> Para un acercamiento exhaustivo a la cuestión puede consultarse el apartado sobre Jóvenes Adultos en este Informe Anual.

<sup>13</sup> PPN, *Cuerpos castigados...*, 2008: 61-62.

En primer lugar es oportuno señalar que el 86% de las personas que fueron entrevistadas por malos tratos y tortura dijeron haber sido agredidas por más de un agente. De este subgrupo, quienes lograron precisar un número exacto de agresores dijeron mayoritariamente haber sido agredidos por 3 penitenciarios.

Asimismo, el 50% mencionó haber sido golpeado anteriormente en la cárcel en la que se registró el hecho de tortura y/o maltrato. Dentro de este grupo reside un dato significativo, que fundamenta la regularidad y actualidad de las agresiones: el 36% mencionó haber sido golpeado en los últimos seis meses. Por otra parte, el 35% de los entrevistados dijeron haber sido agredidos además en otras cárceles del S.P.F., distintas a la del alojamiento actual.

¿Fue golpeado con anterioridad en esta Unidad?	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
SÍ	8	85	97	190
	7,2%	46,2%	49,7%	38,8%
NO	27	47	53	127
	24,3%	25,5%	27,2%	25,9%
Sin datos	76	51	45	172
	68,5%	27,7%	23,1%	35,1%
No corresponde	0	1	0	1
	,0%	,5%	,0%	,2%
<b>Total</b>	111	184	195	490
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

## **B. Las modalidades de tortura y maltrato en los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz**

Con el objetivo de detectar las modificaciones, en cuanto a la distribución de la violencia, ocurridas con posterioridad al traslado e intercambio de alojamientos entre las poblaciones “jóvenes adultos” y de “alta conflictividad”, se exponen las frecuencias por módulo distinguiéndolas antes y después del 27 de julio de 2010.

Golpes en el C.P.F. I por Módulo	Antes del traslado	Después del traslado	Total
I	1	2	3
	1,8%	5,3%	3,2%
II	8	0	8
	14,3%	,0%	8,5%
III	4	3	7
	7,1%	7,9%	7,4%
	4	12	16

IV	7,1%	31,6%	17,0%
V	1	0	1
	1,8%	,0%	1,1%
VI	19	1	20
	33,9%	2,6%	21,3%
VI (Anexo U.20)	2	5	7
	3,6%	13,2%	7,4%
HPC	0	1	1
	,0%	2,6%	1,1%
IST	17	14	31
	30,4%	36,8%	33,0%
<b>Total</b>	56	38	94
	100,0%	100,0%	100,0%

<b>Golpes en el C.P.F. II por Módulo</b>	<b>Antes del traslado</b>	<b>Después del traslado</b>	<b>Total</b>
I	0	3	3
	,0%	13,0%	6,3%
II	2	5	7
	8,0%	21,7%	14,6%
III	6	5	11
	24,0%	21,7%	22,9%
IV	1	3	4
	4,0%	13,0%	8,3%
V	16	7	23
	64,0%	30,4%	47,9%
<b>Total</b>	25	23	48
	100,0%	100,0%	100,0%

Como es posible observar, se registran diferencias entre lo que ocurrió en el Complejo Penitenciario Federal II - Marcos Paz y en el I de Ezeiza. Si bien en el Módulo IV del C.P.F. I se duplica el número de casos de tortura luego del traslado, y lo contrario ocurre en el caso del Módulo V del C.P.F. II, no es posible afirmar que el cambio de alojamiento haya ocasionado una disminución en las prácticas violentas ejercidas sobre los jóvenes. En todo caso, siempre corresponde recordar que los datos se basan en comunicaciones realizadas por las víctimas a la PPN, lo cual no amerita extrapolar esta información a “cantidad total de casos de tortura”, sino más bien contemplar que los jóvenes suelen ser más vulnerables que otros presos mayores, con un recorrido institucional más amplio, a las amenazas del servicio penitenciario frente a una posible denuncia de los hechos.

En el caso de Marcos Paz se observa que, tanto antes como después del traslado, los módulos con mayor registro de casos de tortura siguen siendo los número V y III

(destinado a ingresos y presos catalogados como de “alta conflictividad”); ambos representan el 70% del total de casos relevados en C.P.F. II. Asimismo, se observa que luego del traslado la distribución por módulo adquiere mayor heterogeneidad, a partir de lo cual puede hipotetizarse que el haber distribuido<sup>14</sup> en otros módulos algunos de los detenidos previamente alojados en módulo V produjo una redistribución de la violencia en el resto de los sectores de alojamiento, módulos I, II y IV.

En cuanto al C.P.F. I observamos que las frecuencias mayoritarias se concentran en los módulos de Ingreso, el número VI (sancionados / resguardo / anexo U.20) y el IV. Este último presenta un aumento destacable con posterioridad al traslado, triplicando el registro de casos del semestre anterior.

En ambas cárceles se observa el despliegue de violencia penitenciaria en el momento de las “requisas”, “durante reclamos individuales o colectivos” y “durante motines o riñas”. Si bien la circunstancia de requisa resulta una categoría constante en la distribución, la situación de ser agredido a partir de un reclamo frente al S.P.F. duplica su cantidad de casos entre 2009 y 2010. En tanto, las víctimas por agresiones a partir de un episodio de pelea entre detenidos se presentan en constante aumento desde 2009.

C.P.F. I - C.P.F. II Agresiones durante motines o riñas	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
SI	8	10	20	38
	11,8%	6,7%	14,2%	10,6%
NO	58	136	118	312
	85,3%	91,3%	83,7%	87,2%
Sin datos	2	3	3	8
	2,9%	2,0%	2,1%	2,2%
Total	68	149	141	358
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Este dato resulta significativo y puede leerse a luz de la ampliación del modelo de gobierno de violencia tercerizada o delegada por parte de la institución a través de sistemas endógenos de dominación y sometimiento entre detenidos<sup>15</sup>.

2010. Circunstancias de agresión	Cárcel		Total
	C.P.F. I - EZEIZA	C.P.F. II - MARCOS PAZ	

<sup>14</sup> Si bien el grueso de la población fue trasladada, algunos pocos detenidos fueron realojados dentro del mismo Complejo Penitenciario.

<sup>15</sup> Al respecto véase el apartado “Proyecto de seguimiento y actualización sobre malos tratos físicos y torturas en cárceles federales” en este Informe Anual.



<b>Durante requisas</b>	29	18	47
	25,9%	28,1%	26,7%
<b>Ante un reclamo individual o colectivo</b>	11	12	23
	9,8%	18,8%	13,1%
<b>Durante motines o riñas</b>	14	6	20
	12,5%	9,4%	11,4%
Durante reintegros al pabellón	9	6	15
	8,0%	9,4%	8,5%
Cumpliendo sanción de aislamiento	11	3	14
	9,8%	4,7%	8%
Durante circulación por la Unidad	7	2	9
	6,3%	3,1%	5,1%
Al ingreso a la Unidad “bienvenida”	6	2	8
	5,4%	3,1%	4,5%
Durante recuentos	0	3	3
	,0%	4,7%	1,7%
Durante traslados	1	1	2
	,9%	1,6%	
Al reintegrarse de comparendo/salidas transitorias	0	2	2
	,0%	3,1%	1,1%
Otros	24	9	33
	21,4%	14,1%	18,8%
<b>Total</b>	112	64	176
	100%	100%	100%

2010. Espacios de violencia	Cárcel		Total
	C.P.F. I - EZEIZA	C.P.F. II - MARCOS PAZ	
CELDA / PABELLÓN	57	26	83
	44,9%	40,0%	43,2%
PASILLOS / TRÁNSITO	20	9	29
	15,7%	13,8%	15,1%
LEONERA / “SALA DE ESPERA”	20	2	22
	15,7%	3,1%	11,5%
CELDA DE AISLAMIENTO	6	7	13
	4,7%	10,8%	6,8%
HPC / CENTRO MÉDICO	3	3	6
	2,4%	4,6%	3,1%
CAMIÓN DE TRASLADOS	2	1	3
	1,6%	1,5%	1,6%
PATIO	3	0	3
	2,4%	,0%	1,6%
OF. JEFE / DIR. DE MÓDULO / DIR. DE LA UNIDAD	3	0	3
	2,4%	,0%	1,6%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	1	2
	,8%	1,5%	1,0%
OTRO LUGAR	12	16	28

	9,4%	24,6%	14,6%
<b>Total</b>	127	65	192
	100%	100%	100%

Los procedimientos rutinarios de requisa de pabellón siguen siendo circunstancias en las que la violencia penitenciaria se despliega en forma regular y sistemática. El 27% de las personas manifestaron haber sido agredidas durante las requisas. Este dato se construye además con las tablas “Lugar del hecho”, donde la categoría “celda/pabellón” agrupa las frecuencias mayoritarias (43%) y en la referida a “Agentes agresores”, donde “cuerpo de requisa” representa el porcentaje mayoritario (60%).

Otra práctica penitenciaria que presenta un aumento distintivo es la agresión a partir de un reclamo individual o colectivo. Esta categoría creció un 130% en los registros de 2010 respecto de los resultados obtenidos en 2009. Es decir, que el hecho de solicitar audiencia con alguna sección específica del área administrativa de cárcel (educación, trabajo, visita, etc.) o reclamar atención médica, cambio de alojamiento, etc., se torna una circunstancia potencial no sólo de no recibir la atención solicitada sino también, de ser golpeado/a o maltratado/a por agentes del S.P.F. a razón de haber exigido que se respeten todos aquellos derechos que la pena privativa de libertad no debería vulnerar.

Como observaremos en adelante, esta circunstancia de “reclamo” frente al S.P.F. adquiere una relevancia mayor en el caso de las mujeres agredidas por el servicio penitenciario.

Por otra parte, así como las motivaciones penitenciarias para agredir suelen ser múltiples y variadas, la diversidad también se expresa entre quienes ejercen de agresores.

2010. Pertenencia institucional de los Agresores	Cárcel		Total
	C.P.F. I - EZEIZA	C.P.F. II - MARCOS PAZ	
Cuerpo de requisa	77	37	114
	65,8%	51,4%	60,3%
Jefe de seguridad interna o agente de la misma	28	21	49
	23,9%	29,2%	25,9%
Médico/Enfermero	2	9	11
	1,7%	12,5%	5,8%

Dir./Jefe de Módulo/Dir. de Unidad	6	3	9
	5,1%	4,2%	4,8%
Agente División Traslados	1	0	1
	,9%	,0%	,5%
Otros quienes	3	2	5
	2,6%	2,8%	2,6%
<b>Total</b>	117	72	189
	100%	100%	100,0%

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.

a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Como ya se ha mencionado, se destaca en tercer lugar dentro de la distribución de frecuencias, la participación de los médicos y enfermeros del S.P.F. en las prácticas de tortura y malos tratos, o bien agrediendo en forma directa a las personas encarceladas o bien, como ya se ha mencionado, amenazando a las víctimas para que no denuncien, o produciendo los soportes burocrático-administrativos que permiten des-responsabilizar a los penitenciarios torturadores.

2010. Modalidades de agresión	Cárcel		Total
	C.P.F. I - EZEIZA	C.P.F. II - MARCOS PAZ	
Golpes de puños	74	40	114
	28,1%	32,5%	29,5%
Patadas	61	35	96
	23,2%	28,5%	24,9%
Cachetadas	61	16	77
	23,2%	13,0%	19,9%
Golpes en los pies	20	19	39
	7,6%	15,4%	10,1%
Golpes en los oídos con palmas	26	7	33
	9,9%	5,7%	8,5%
Asfixia	1	2	3
	,4%	1,6%	,8%
Otros	20	4	24
	7,6%	3,3%	6,2%
<b>TOTAL</b>	263	123	386
	100%	100%	100,0%

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.

a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

En relación a las modalidades de agresión se destacan los “golpes de puño”, las “patadas” y las agresiones humillantes-degradantes como las cachetadas y el desnudo (47% de las víctimas de tortura registradas en C.P.F. I y C.P.F. II dijeron haber sido

sometidas al desnudo total durante la golpiza). Asimismo, se observa una persistencia de prácticas penitenciarias ya caracterizadas en otros trabajos y denominadas en el ámbito carcelario como “pata-pata”<sup>16</sup> y “plaf-plaf”<sup>17</sup>.

Es posible analizar las frecuencias mayoritarias de la tabla “modalidades de agresión” vinculándola con los resultados obtenidos al preguntar sobre los “objetos de agresión”, y en este sentido se observa la intención de crear contusión sobre los cuerpos de las personas presas, sumando al empleo del cuerpo penitenciario como herramienta de agresión (golpes de puño y patadas) la utilización de palos/estofas, escudos y balas de goma.

Sobre la condición de los cuerpos desnudos de las personas torturadas es preciso destacar el escenario de humillación y degradación que las prácticas penitenciarias buscan construir cotidianamente en los cuerpos de las personas presas y que suelen acompañar las sesiones de golpes y maltrato físico. Asimismo, tanto la coacción al desnudo como el ejercicio del cachetazo aplicado regularmente, cotidianamente, y en todas las circunstancias de la vida dentro de la cárcel, se constituyen en verdaderas prácticas de disciplinamiento, productoras de sometimiento, vulnerabilidad e indefensión permanente.

2010. Objetos de agresión	CÁRCEL		Total
	C.P.F. I - EZEIZA	C.P.F. II - MARCOS PAZ	
PALOS, ESTOFAS	51	28	79
	46,4%	50,9%	47,9%
ESCUDOS	10	9	19
	9,1%	16,4%	11,5%
ARMAS BLANCAS	1	1	2
	,9%	1,8%	1,2%
BOMBA DE AGUA	4	1	5
	3,6%	1,8%	3,0%
BORCEGUÍES	34	15	49
	30,9%	27,3%	29,7%
BALAS DE GOMA	1	0	1
	,9%	,0%	,6%
OTROS	9	1	10
	8,2%	1,8%	6,1%
<b>TOTAL</b>	110	55	165
	66,7%	33,3%	100,0%

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.

<sup>16</sup> Golpes con palos en las plantas de los pies y en los tobillos de las personas encarceladas.

<sup>17</sup> Golpes con las palmas abiertas en los oídos.

La intensidad y gravedad de las lesiones, las marcas y el daño corporal que el maltrato físico genera en las personas encarceladas puede leerse también a través de la distribución de frecuencias de la tabla de “localización de las agresiones”, donde “cabeza”, “extremidades”, “espalda” y “cara” registran las frecuencias mayoritarias.

Finalmente, es preciso destacar que los casos de la *violencia sexual* sobre los cuerpos de las personas detenidas también se postulan como una práctica emergente que se reitera en 2009 y 2010, además de haberse registrado un caso de aplicación de “picana” en el último año.

- ✓ El detenido fue retirado del pabellón para supuestamente ser atendido por el médico. pero en el pasillo se acercaron diez agentes de requisita quienes lo desnudaron y *uno de ellos le aplicó electricidad en los testículos a través de dos cables enchufados a la pared*. Luego otro agente le apoyó fuertemente un bastón de goma en el ano y lo golpeó manifestándole: “Así te va a quedar el orto si no dejás de hacer denuncias y mandarnos en cana”. Posteriormente lo volvieron a llevar al pabellón. (ET 279/10. C.P.F. I, Módulo V)
- ✓ Siendo aproximadamente las 10:30 hs., ingresó el cuerpo de requisita al pabellón, donde *personal encargado de filmarlo aplicaba golpes con los borceguíes en los tobillos*. Que el procedimiento había durado una hora en total y que al final del mismo unos 6 agentes se presentaron en la celda de alojamiento donde lo amenazaron de muerte. Que las amenazas habrían tenido origen por la sanción y remoción del anterior *Jefe de Seguridad Interna (el cual ha sido denunciado por el interno en cuestión con otros)*, *le gritaban que iba a terminar en una bolsa de plástico negra*. Agrega también que le destruyeron todas las pertenencias de la celda. Luego, informa que estos agentes ingresaron a la celda con él, entre ellos los jefes de requisita, donde dos de ellos lo tiraron al piso boca abajo, donde uno de ellos *le rozaba el ano con el bastón para que el otro le introdujera una bombilla de caña, la cual se la partieron dentro de ano, donde permanece parte de ella. Lo dejaron encerrado en la celda, para que un rato más tarde, un médico con un enfermero constataran las lesiones, las cuales según los funcionarios fueron autoinfligidas, procediendo a sancionarlo* (ET 324/10. C.P.F. I, Módulo IST)
- ✓ Relató que el día 8 de octubre de 2010, se encontraba en su pabellón y fue llevado a la capilla por el encargado del pabellón, el Jefe de Turno y un ayudante de cuarta, *quienes le querían introducir un palo en el ano*. Luego fue golpeado con el palo en la espalda. Mientras esto sucedía Mariani le decía: “Te voy a matar”. (ET 326/10. C.P.F. II, Módulo IV)

Lo gravoso de las situaciones descriptas en los relatos invita a reflexionar sobre los posibles límites que pueden adquirir la tortura y el maltrato en las cárceles federales. El seguimiento longitudinal de estas prácticas nos permite comprender que, si bien muchas de ellas se ejercen en forma ritual durante circunstancias institucionales

rutinarias, la innovación constante y la diversidad en la intensidad del dolor y modalidad de agresión, también forman parte de una construcción histórica de la práctica de tortura en nuestro país.

### C. Las modalidades de tortura y maltrato en la Unidad N°3 de mujeres

En primer lugar cabe señalar que hemos optado por destinar un apartado a plantear algunas aproximaciones sobre la violencia penitenciaria aplicada sobre las mujeres presas ya que este grupo ha crecido un 76% respecto de sí mismo entre 2009 y 2010 y un 10% su representación en el total de víctimas relevadas.

Cárcel	Año del hecho			Total
	2008	2009	2010	
U.3 - EZEIZA	9	4	36	49
	100,0%	19,0%	97,3%	73,1%
U.29 - ALCALDÍA PENAL FEDERAL	0	0	1	1
	,0%	,0%	2,7%	1,5%
U.31 - CENTRO FEDERAL DE DETENCIÓN DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS"	0	16	0	16
	,0%	76,2%	,0%	23,9%
C.P.F. I - EZEIZA	0	1	0	1
	,0%	4,8%	,0%	1,5%
<b>Total</b>	9	21	37	67
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Dentro del registro total de mujeres agredidas se destaca especialmente la unidad N°3 como espacio de maltrato. En términos generales es la única cárcel de mujeres que presenta un registro regular de casos de tortura, y particularmente en 2010 registra un aumento significativo no sólo en el total sino también respecto de sus propios valores.

Año 2010. Pabellones U.3	Frecuencia	Porcentaje
9	13	36,1%
4	6	16,7%
23	4	11,1%
11	3	8,3%
2	3	8,3%
8	3	8,3%
20	1	2,8%
24	1	2,8%
SIN DATOS	2	5,6%

Total	36	100,0%
-------	----	--------

En cuanto a los pabellones que mayor cantidad de casos registran observamos el pabellón 9 con el 36% de los casos; éste es un pabellón catalogado por el S.P.F. como de “alta conflictividad”, así como el número 23 destinado a mujeres jóvenes adultas.

2010 unidad 3 circunstancias(a)	Respuestas		Porcentaje de casos
	N°	Porcentaje	
Ante un reclamo individual o colectivo	20	40,0%	57,1%
Cumpliendo sanción de aislamiento	11	22,0%	31,4%
Durante requisas	7	14,0%	20,0%
Durante motines o riñas	3	6,0%	8,6%
Durante circulación por la Unidad	1	2,0%	2,9%
Otros	8	16,0%	22,9%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0%</b>	<b>142,9%</b>

Como ya habíamos señalado, la circunstancia “durante un reclamo” se sobredimensiona en el caso de las mujeres, donde el 57% de las víctimas de maltrato penitenciario dijeron haberlo padecido luego de esta situación. Aquí resulta interesante indicar que esta información es un emergente de otros informes y otros estudios realizados por el organismo, especialmente en lo vinculado a las últimas tres muertes violentas producidas en la unidad 3 entre 2009 y 2010. Estas circunstancias han puesto en evidencia cambios en las técnicas de gobierno impuestas por el S.P.F. sobre este colectivo específico, no sólo un aumento sustantivo en los golpes y agresiones físicas, sino también en la extendida *medicalización* de la población en conflicto<sup>18</sup>.

2010. Unidad 3	Respuestas		Porcentaje de casos
	N°	Porcentaje	
Cuerpo de requisas	34	52,3%	97,1%
Jefe de seguridad interna o agente de la misma	20	30,8%	57,1%
Dir./Jefe de Módulo/Dir. de Unidad	2	3,1%	5,7%
Otros quienes	9	13,8%	25,7%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100,0%</b>	<b>185,7%</b>

<sup>18</sup> Al respecto véase el apartado sobre género en este Informe Anual.

Dentro de las frecuencias por agresores se destacan los agentes pertenecientes del cuerpo de requisa al igual que en el caso de las cárceles de hombres.

U.3 2010. Modalidades de agresión	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
Patadas	32	35,2%	94,1%
Golpes de puños	23	25,3%	67,6%
Cachetadas	18	19,8%	52,9%
Golpes en los pies	12	13,2%	35,3%
Asfixia	1	1,1%	2,9%
Golpes en los oídos con palmas	1	1,1%	2,9%
Otros	4	4,4%	11,8%
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100,0%</b>	<b>267,6%</b>

U.3 2010. Otras modalidades de agresión	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
Escupitajos	1	4,0%	4,5%
Arrastrar de los pelos	19	76,0%	86,4%
Lo/la desnudan	1	4,0%	4,5%
Puente Chino	4	16,0%	18,2%
Total	25	100,0%	113,6%

Respecto de las modalidades de agresión tampoco se presentan diferencias sustantivas, ya que los golpes de puño, patadas y cachetadas ocupan los primeros puestos en la distribución, aunque puede señalarse la categoría “arrastrar de los pelos” como una práctica de tortura propia de esta población.

Finalmente, con la intención de explorar este aumento en el registro de casos de tortura sobre las mujeres encarceladas se exponen algunos relatos relevados:

- ✓ “Estando en el pabellón de aislamiento / retenes comenzaron a sentir fuego en una de las celdas. Luego de gritar dando aviso de lo que sucedía, ingresaron las celadoras quienes las llevaron al retén. Una vez allí, las detenidas intentaron trabar la puerta porque sabían que ‘íbamos a recibir palos seguramente’. Como consecuencia se hizo presente el cuerpo de requisa femenino junto a varios agentes masculinos que las detenidas señalaron como ‘hombres de mantenimiento’. Luego de tratar de mantener la puerta cerrada, *los agentes masculinos lograron ingresar y las golpearon con las manos, palos, golpes de puño y patadas. Posteriormente les practicaron ‘Puente chino’.* Luego fueron alojadas en el sector A. Hasta el momento de la entrevista con la PPN algunas habían permanecido desnudas en las celdas, sin colchón, comida ni bebidas, y sin poder acceder al baño.” (ET249/2010)



- ✓ “Cerca de las 19:30 hs. se encontraba en celaduría hablando con el jefe de seguridad interna Medina sobre su pedido de cambio de pabellón. Durante la entrevista comenzaron a gritarse y Medina le dijo: ‘Baje la voz porque si no la tiro al piso’ y cuando la detenida trató de contestarle, él se le tiró encima pero finalmente terminó Medina en el piso. Frente a esto, las dos celadoras (Díaz, y otra que le llaman ‘La Chaco’) que allí se encontraban llamaron al cuerpo de requisa. Primeramente llegó un señor alto quien generalmente reduce a las internas cuando hay problemas y después llega el cuerpo de requisa. *Medina la trabó de atrás y la tiró al piso, estando ahí le presionó la nuca con la rodilla dejándola sin aire al tiempo que le decía: ‘Dejá de gritar’.* Seguidamente la esposaron y le precintaron los pies en cruz. Ya esposada, el personal de requisa la agarró de la parte de atrás de la campera, de tal manera que la ahogaba y la arrastró hasta los tubos, mientras que la pateaban con borceguíes en las costillas y en la espalda. Ya en la celda, la cual no tenía acrílico en las ventanas, la dejaron sin colchón, sin medias ni zapatos. Al cabo de una hora le dieron una frazada.” (ET 316/10)
- ✓ “Relató que el día XXXX de 2010 una de sus compañeras de pabellón, XXXXX, estaba esperando tener visita cuando se enteró que la persona a la que esperaba estaba fuera del penal pero no la dejaban ingresar. Por ello, *todas las internas del pabellón empezaron a reclamar para que su compañera pudiera tener visita. Se hizo presente allí el Jefe de Seguridad Interna, Medina y les dijo que XXXX no iba a tener visita.* Seguidamente se presentó otro agente del S.P.F. y trató de sacar a XXXX del pabellón, pero XXXX, entre otras, se interpuso. Frente a ello, *Medina, con el palo que había traído el agente de la filmadora, golpeó a XXXX tres veces en su brazo izquierdo, y una vez sobre la escápula izquierda.* Y, tal como relató XXXX, Medina le dijo a XXXX ‘vení, vos y yo solitos’. Luego de los palazos a XXXX, abrieron la reja e ingresó el cuerpo de requisa femenino, compuesto por treinta agentes aproximadamente, y por otro lado, desde el sector de cocina ingresaron diez agentes más, pero masculinos. *Las obligaron a tirarse al piso, las esposaron y les dan numerosas patadas y a algunas, palazos.* A XXXX, la levantan del piso y la llevan al sector donde cumple sanción y la tiran contra la cama. A XXXX, la llevan al pasillo, que tenía varios charcos de agua, y se cae al piso y la levantan de los pelos. Luego de estar aproximadamente media hora en el retén, la reintegran al pabellón.” (EP358/10)
- ✓ “El día XXXX de 2010, cerca de las 10 hs. se estaban realizando tareas de mantenimiento en el pabellón X, lugar de alojamiento habitual, y por ello aprovecharon la oportunidad para pedir que se instalen dos ventiladores, ya que no había ninguno, pero ninguna respuesta fue dada. Seguidamente ingresó personal de requisa al pabellón, y llevaron al pasillo a las dos internas. *A XXXX también le tiraron gas pimienta en los ojos. La llevaron al retén y allí le pegaron patadas y palazos. Recordó especialmente una patada que el personal masculino le dio sobre su cadera derecha (producto de la cual tenía un gran hematoma), y un palazo sobre el hombro derecho. La esposaron y la llevaron a otra habitación para someterla a una requisa personal, antes de llevarla sancionada al sector de cumplimiento. Allí debió apoyar sus rodillas en el piso, al igual que sus brazos, y mostrar su vagina no sólo a personal femenino del S.P.F. sino también al señor Jefe de Seguridad Interna, Medina, que estaba allí presente.* Finalmente XXXX fue llevada a los Tubos.” (EP364/10)

Como se observa, pocas diferencias existen respecto de las agresiones físicas aplicadas por el S.P.F. a los presos varones. En todo caso la condición de mujer habilita

otros tratos humillantes y degradantes como el “arrastrar de los pelos” o el someterlas a requisas personales vejatorias.

### **3.4. Reflexiones finales**

El seguimiento en el tiempo y la implementación de diversas estrategias de abordaje institucional de la problemática de tortura y malos tratos le han dado al organismo la posibilidad de generar fundamentos sólidos sobre sus argumentaciones. Afirmar que la tortura en las cárceles federales es una práctica *regular*, en tanto se produce periódicamente en el tiempo, y *sistemática* al requerir de organización, recursos y decisiones institucionales, es un enunciado que puede sostenerse y fundamentarse a través de los estudios realizados y de los registros implementados en el marco de la intervención, pero principalmente a través del ejercicio de publicar –hacer pública– la voz de las personas presas. Y entendiendo esta voz como la única voz legítima para narrar el horror de las condiciones de encierro.

Para esto, es preciso volver a enunciar que el 50% de las víctimas dijeron haber sido golpeadas con anterioridad en la cárcel en la que se registró el hecho de tortura y/o maltrato, en tanto el 35% dijo haber sido agredido con anterioridad en otras unidades del S.P.F. Dimensionar el valor de la palabra de los detenidos implica continuar trabajando fuertemente en la aplicación y perfeccionamiento de las diferentes herramientas institucionales para evidenciar las prácticas de tortura y persistir en el objetivo político de dar visibilidad al maltrato.

En este sentido, resulta importante destacar que el 55% de las víctimas de malos tratos entrevistadas por asesores de la PPN dijeron *no* haber comunicado lo sucedido a otra persona dentro de la cárcel ni fuera de la institución. El análisis y la comprensión de la relevancia que adquiere este “dato duro” requieren de un esfuerzo por cualificarlo desde los relatos recolectados durante las entrevistas. Tomando como fuente estas narraciones, es posible afirmar que sobre las víctimas de la violencia penitenciaria recaen importantes presiones –de parte de la agencia penitenciaria pero también de la agencia judicial– que tienen por objeto cristalizar el silenciamiento de las personas presas.

Si tenemos en cuenta nuevamente la información relevada, observamos que del total de víctimas que sí decidieron comunicar el maltrato, el 59% lo hizo comunicándose con algún operador de la agencia judicial (su defensor, su tribunal, el

juzgado de ejecución, la Defensoría General). A esto debe agregarse que, si bien sólo el 7% de la distribución dijo que sus victimarios llevaban identificación en sus uniformes, el 66% dijo que puede identificar a sus agresores.

A pesar de esta información, que demuestra que los operadores judiciales, de un modo u otro, tienen noticia de estas situaciones de maltrato y tortura, no existen resultados destacables sobre el accionar judicial en el castigo de los agentes penitenciarios responsables por estos delitos.

La manera de caratular, las pruebas de investigación que se solicitan y las que se toman como válidas, la calidad de los testigos que se llaman a declarar, etc., evidencian la participación activa de la agencia judicial en el encubrimiento de la tortura y en la producción del “relato oficial”, que se construye básicamente a partir de los discursos y las prácticas rituales cotidianas, que tienden a legitimar la voz penitenciaria.

En un ejercicio de memoria colectiva es preciso afirmar que, ayer como hoy, la desaparición, la muerte y la tortura “no son patrimonio exclusivo de las fuerzas armadas y de seguridad, [hacen e] hicieron falta muchos civiles para ejecutarlas y para encubrir las”<sup>19</sup>. Así como en los años de la última dictadura militar hubiera sido imposible el despliegue de la maquinaria de tortura y violación de derechos humanos sin una articulación entre civiles y fuerzas de seguridad, en la actualidad, negar o desestimar las torturas y los malos tratos en las cárceles federales implica acallar, desoír y negar la voz de los presos y presas como voz válida y legítima. Lo cual se corresponde, bajo nuestras líneas argumentativas, con privilegiar la voz penitenciaria, exaltarla y producirla como verdad, difundiéndola y trabajando activamente en la validación y extensión pública del relato oficial penitenciario.

---

<sup>19</sup> Daroqui, Alcira, “Acerca de la presentación pública de este informe” en PPN, *Cuerpos castigados...*, 2008: XVI.